

Estado» del 17), se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Albacete.

El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieren tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de julio de 1960 que ordenaba la inclusión en la Lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de obligaciones «Ini Ribagorzana» (primera, segunda, tercera y cuarta emisiones), «Ini Endesa» (primera emisión), «Ini Calvo Sotelo» (primera emisión) e «Ini Ensidesa» (primera emisión), avaladas por el Estado.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11271, primera columna, línea tres de la citada Orden, donde dice: «... para la cobertura de reservas de Seguros de las siguientes...», debe decir: «... para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes...»

En la misma página, segunda columna, línea tres, donde dice: «... por lo tanto, reúnen las condiciones...», debe decir: «... por lo tanto, reúnen todas las condiciones...», y en la línea nueve, donde dice: «... cobertura de reservas de Seguros con valores avalados por el Estado», debe decir: «... cobertura de reservas de Seguros, como valores avalados por el Estado.»

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de julio de 1960 que concedía ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Enterramientos, con las limitaciones señaladas en el apartado b) del artículo sexto de la Ley y al amparo de la tercera disposición transitoria de la misma, a la entidad «Vertice, S. A.».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11271, línea 14 de dicha Orden, donde dice: «... su inscripción en el tramo de Entierros...», debe decir: «... su inscripción en el ramo de Entierros...»

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1960 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «San Juan de Ribera».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10922, línea 16, donde dice: «... dos valores de sello de correo...», debe decir: «... dos valores de sellos de correo...», y en la línea 16, donde dice: «... color rojo primario; ...», debe decir: «... color rojo primario;»

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1960 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la «Serie Europa 1960».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 5 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11004, primera columna, línea ocho de la citada Orden, donde dice: «... aprobado por la Confederación Europea de Correos y Telecomunicación...», debe decir: «... aprobado por la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación...»

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nula la guía número A. 249003 para la circulación de flemas.

Por extravío de la guía de circulación de flemas número A. 249003, no utilizada, correspondiente al talonario expedido a Alcohola de San Nicasio, S. A., establecida en Villanueva de Infantes (Ciudad Real),

Esta Dirección General ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la mencionada guía, debiendo considerarse fraudulenta la expedición que a su amparo circule.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nula la guía número B. 6092997 para la circulación de alcoholes.

Por extravío de la guía de circulación de alcoholes número B. 6092997, no utilizada, correspondiente al talonario expedido a Destilería Santa Eivira, de la Sociedad Industrial Castellana, establecida en León.